

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-038-E-2021-539
05-05-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)"*;
- Que,** en el artículo 208 la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"11. Designar a la primera autoridad de la (...) Defensoría Pública (...), luego de agotar el proceso de selección correspondiente."*; y,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el numeral 9 del artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos: manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo."*; y,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 69 prevé que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la (...), Defensoría Pública, (...), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley"*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Comisión Técnica respectiva, a fin de que elabore el Proyecto de Instructivo para la designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, y lo presente al Pleno de la entidad para su aprobación.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que coordine la integración de la comisión, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, para su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 038, realizada el 05 de mayo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL